

COMUNICADO

A LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL

El 30 de diciembre de 2020, se publicó en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 0033-2020-EF/50.01, por medio de la cual se aprueban los Lineamientos para la aplicación de la Novena Disposición Complementaria Final y Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en materia de inversiones; y los Lineamientos para la aplicación de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en materia de mantenimiento de infraestructura vial.

Al respecto, en materia de inversión pública, se establecen criterios para garantizar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito de aplicación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales, de acuerdo a los criterios para la aplicación de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, que crea el “Fondo de inversiones” y la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final.

En ese sentido, los pliegos del Gobierno Nacional, Regional y Local podrán acceder a los recursos para la continuidad de la ejecución de las inversiones presentando el respectivo oficio y a través del registro del “Formato 13 - Solicitud de aplicación a la Novena DCF y Nonagésima Cuarta DCF”, que se encuentra disponible en el Módulo de Recolección de Datos en la siguiente dirección electrónica: http://dnpp.mef.gob.pe/app_cargainfo/login.zul, hasta el 31 de enero de 2021.

Para mayor información acerca de los lineamientos antes mencionados, puede acceder al siguiente enlace: <https://bit.ly/2WW3UOn>

Lima, 30 de diciembre de 2020

Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
Ministerio de Economía y Finanzas